



CUT: 266906-2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0182-2024-ANA-AAA.CHCH-ALA.SJ

Chincha Alta, 18 de diciembre de 2024

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT 266906-2024, presentado por el señor José Luis Atuncar Salvador, vocal de la **Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Pilpa**, solicitando la incorporación del acuerdo de adecuación estatutaria a la Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31801, tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, para su fortalecimiento;

Que, el Reglamento de la acotada Ley aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI, regula la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; la constitución, reconocimiento, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua, y establece, en su Primera Disposición Complementaria Final, las disposiciones aplicables al proceso de adecuación de los estatutos de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, por Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA, se establecen lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento;

Que, el Informe Técnico N° 0094-2024-ANA-AAA.CHCH/NRBM, concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos señalados en el artículo 3° de la Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA para incorporar el acuerdo de adecuación estatutaria de la citada organización de usuarios de agua, y recomienda se disponga su inscripción ante la SUNARP; lo cual se encuentra enmarcado en las normas legales previamente analizadas, resultando procedente emitir el acto administrativo que así lo disponga;

Que, asimismo, se precisa que la *Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Pilpa*; forma parte integrante de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chincha – Clase A;

En uso de las facultades establecidas en la Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA, y del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado con Decreto Supremo N° 008-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- INCORPORAR el acuerdo de adecuación estatutaria de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Pilpa a la Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI.

ARTICULO 2.- DISPONER a la organización de usuarios proceda con la inscripción registral ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, adjuntando copia certificada de la presente resolución de acuerdo de adecuación estatutaria, aprobado en Asamblea General Extraordinaria de fecha 26 de octubre del 2024.

ARTICULO 3.- NOTIFICAR la presente resolución a la *Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Pilpa*, con arreglo a ley, a la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha, así como a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

TOVIAS NARCES AGUIRRE CAMACHO
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA SAN JUAN